

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA -UNADCOOP CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTO DEL PLAN DE REFERIDOS	CC60-01 Versión 01 Fecha: 2-05-2024
---	--	--

REGLAMENTO DEL PLAN DE REFERIDOS

ACUERDO No. 02- 2024

“Por medio del cual se modifica, actualiza y aprueba el Reglamento del Plan de Referidos de la Cooperativa Multiactiva de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNADCOOP-”

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiactiva de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNADCOOP, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de su objeto social UNADCOOP contribuye al mejoramiento integral de la calidad de vida de sus asociados mediante la eficiente prestación de servicios de crédito, capitalización, educación, recreación, bienestar, previsión social, salud y complementarios, dentro del marco propio de su multiactividad y en concordancia con la doctrina cooperativa y los valores, principios y fines de la economía solidaria.

Que mediante Acuerdo 01-2013 el Consejo de Administración en reunión del 5 de Junio de 2013 adoptó la decisión de la Asamblea General de asociados del 21 de Marzo del mismo año, relacionada en su asunto con el Plan de Referidos, y cuyo objetivo es fomentar y estimular a los asociados que contribuyen a la ampliación de la base social de UNADCOOP.

Que inicialmente fue fijado un incentivo económico como Bono de \$20.000 para el asociado referente, siendo modificado por parte del Consejo de Administración el valor a un (1) salario mínimo diario legal vigente según Acta 348 del 8 de febrero de 2022.

Que con el fin dinamizar las estrategias que permitan contribuir a mantener, fidelizar y acrecentar la base social de la Cooperativa como soporte y elemento vital para su desarrollo, se hace necesario modificar, actualizar y precisar las condiciones que determinan y reglamentan los requisitos y procedimientos de dicho Plan de Referidos.

Que el mandato estatutario de la Cooperativa en su Artículo 75. Funciones del Consejo de Administración, da facultades a este cuerpo colegiado para reglamentar lo pertinente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar y adoptar el Reglamento del Plan de Referidos de la Cooperativa Multiactiva de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNADCOOP el cual se expresa así:

1. Definiciones.

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNADCOOP CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTO DEL PLAN DE REFERIDOS	CC60-01 Versión 01 Fecha: 2-05-2024
---	--	--

Asociado referido: El candidato o prospecto que acepta convertirse efectivamente en asociado de la Cooperativa por motivación, invitación, dirección o recomendación de otro asociado referente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Asociado referente: Asociado quien motiva, dirige, invita o recomienda a un candidato interesado logrando finalmente que este candidato se vincule como asociado a la Cooperativa.

Bono por referido: Incentivo económico que la Cooperativa reconoce y paga al referente previo el cumplimiento de los requisitos.

Plan de referidos: Reglamentación que define el procedimiento para otorgar un estímulo o beneficio económico a los asociados de la Cooperativa con el objetivo de que inviten y motiven a la vinculación efectiva de un nuevo asociado a UNADCOOP.

2. Requisitos para ser referente:

Tiene la característica de ser ‘referente’ exclusivamente los asociados de UNADCOOP.

Excepciones: No se considera ‘referente’, el empleado de la Cooperativa que por las características del cargo que desempeña realiza funciones propias de mercadeo, promoción y gestión comercial orientadas a la captación y vinculación de nuevos asociados.

3. Requisitos para ser referido:

3.1 El referido a presentar por el referente deberá ser nuevo para la Cooperativa. Por tanto, no se aceptan como referidos los asociados que se hayan retirado de UNADCOOP por cualquier motivo; no se considera referidos los casos de reingreso como asociados.

3.2. Los referidos para su ingreso como asociado de Unadcoop están supeditados al cumplimiento del “Artículo 11 Estatutario de UNADCOOP que determina el vínculo de asociación y requisitos de ingreso que establece quienes pueden asociados de UNADCOOP, las siguientes personas:

A. Los funcionarios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia que tengan una vinculación legal y reglamentaria con la misma y/o cualquier persona con otro tipo de vinculación legal con la UNAD o con los operadores que tengan suscrito convenio de cooperación con la Universidad.

B. Los contratistas que prestan sus servicios personales o profesionales a la UNAD- o a sus operadores con convenio vigente con la Universidad.

C. Los estudiantes o egresados de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD

D. El pensionado al servicio de la UNAD o UNADCOOP, siempre y cuando los aportes y pagos de sus obligaciones puedan ser descontados por la entidad pagadora de su mesada pensional con destino a UNADCOOP, o autorice otra forma de descuento que garantice el pago de sus obligaciones

E. Los empleados de la Cooperativa o las personas que presten servicios personales o profesionales a la misma, y tengan contrato por un período no inferior a seis (6) meses

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNADCOOP CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTO DEL PLAN DE REFERIDOS	CC60-01 Versión 01 Fecha: 2-05-2024
---	--	--

El PARAGRAFO 4. Ídem, establece los REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL ASPIRANTE A SER ASOCIADO.

- 1. Ser mayor de edad y no estar afectado por incapacidad legal. En especial no debe encontrarse reportado en las Listas Restrictivas Nacionales o Extranjeras vinculantes a actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Corrupción (LA/FTC)*
- 2. Presentar solicitud escrita ante el Consejo de Administración, en el formato diseñado por UNADCOOP.*
- 3. Residir, de manera habitual, dentro del ámbito de operaciones de UNADCOOP.*
- 4. Comprometerse a cancelar los aportes sociales ordinarios y extraordinarios en los términos y requisitos establecidos en el presente estatuto y en el reglamento que para tal fin expida el Consejo de Administración.*
- 5. Aportar, por una sola vez, una contribución con destino al Fondo de Solidaridad, por el valor y en las condiciones que el Consejo de Administración reglamente, pudiendo este organismo determinar la exoneración temporal de los aspirantes del deber de cumplir con este requisito, con el objeto de promover la vinculación de nuevos asociados a UNADCOOP.*
- 6. Una vez aceptado como asociado, participar, tan pronto la Cooperativa lo convoque o solicite, en un Curso Básico de Economía Solidaria con una intensidad mínima de veinte (20) horas, el cual puede ser desarrollado por entidad con la cual la Cooperativa tenga convenio, o por otra institución debidamente acreditada para el efecto, debiendo este Curso ser realizado por el asociado en un tiempo no mayor a tres (3) meses después de aceptada su vinculación.*

PARÁGRAFO 5. El Consejo de Administración en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de asociación, deberá pronunciarse sobre ella y el Gerente comunicará por escrito al interesado la decisión adoptada.

PARAGRAFO 6. El asociado que no realice el Curso Básico de Economía Solidaria dentro de los tres (3) meses siguientes a su vinculación, habiendo sido convocado por la Cooperativa para el efecto, será sujeto, ipso facto, a la suspensión de los derechos, en tanto se pone al día en esta obligación.”

4. Procedimiento:

4.1 El aspirante a ser asociado de UNADCOOP debe presentar el ‘Formulario solicitud de ingreso o actualización de información asociado’, (código GD-0660-01) debidamente diligenciado y anexando fotocopia de documento de identidad y los documentos soporte requeridos; para el caso de funcionarios o contratistas o cualquier persona con otro tipo de vinculación legal o reglamentaria con la UNAD o con los operadores que tengan suscrito convenio de cooperación con la Universidad, así como los empleados de la Cooperativa, deben adjuntar la certificación de vinculación laboral o reglamentaria y el último comprobante de pago de nómina; para los egresados el título que demuestra dicha condición y el certificado que lo acredite como tal para el caso de estudiantes; estos dos últimos presentar certificado de ingresos económicos. Los pensionados presentan la constancia que demuestre tal situación y comprobante de nómina.

4.2. La administración de la Cooperativa verifica el correcto diligenciamiento del formato de solicitud de ingreso establecido el cual debe identificar el nombre y apellidos del ‘referente’, así como el cumplimiento de los requisitos para ser referido establecidos en el numeral 3.

4.3. La vinculación como asociado a UNADCOOP se formaliza una vez se ha efectuado su aceptación como tal por parte de la Administración de la Cooperativa y realizado el primer pago de Aportes.

5. Reconocimiento y pago de Bono de referidos

	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNADCOOP CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTO DEL PLAN DE REFERIDOS	CC60-01 Versión 01 Fecha: 2-05-2024
---	--	--

Una vez cumplidos los requisitos descritos anteriormente, la Cooperativa recopila los asociados ‘referentes’ trimestralmente con corte a los meses marzo, junio, septiembre y diciembre; los pagos de ‘Bonos de referidos’ a los asociados referentes los realiza la Cooperativa en el siguiente trimestre a las fechas de corte.

6. Valor por reconocer por referido: Un (1) salario mínimo diario legal vigente (SMDLV).

Artículo 2º. Aprobación, vigencia y Divulgación

El presente Reglamento de Plan de referidos es aprobado por el Consejo de Administración, según Acta No. 384 del 2 de Mayo de 2024 y tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación, deroga las normas que le sean contrarias; siendo su divulgación por parte de la Gerencia a las partes interesadas por los diferentes medios de comunicación de la Cooperativa para conocimiento, aplicación y acatamiento de los asociados, Empleados y comunidad cooperativa en general.

En constancia de aprobación firman el presente reglamento:

Fdo
NOHEMY CALDERON RUIZ
Presidente Consejo de Administración

Fdo
LUZ DARY CAMACHO RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Administración